

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**PARACUELLOS DE JARAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 22 de noviembre de 2016, se ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles, en lo relativo a la modificación de la cuota tributaria para empadronados, lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo.

Paracuellos de Jarama, a 15 de diciembre de 2016.—El alcalde, Javier Cuesta Moreno.
(03/44.899/16)

